

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA – CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 201900019

Demandante y demandado en proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por LUZ MERY ENCISO contra JOSÉ ANTONIO MORENO JIMÉNEZ, informan que es su deseo otorgar poder a la doctora BLANCA LINDAY ENCISO, para que realice y presente el trabajo de partición de los bienes que conforman el haber social, según el inventario aprobado en audiencia el pasado 30 de julio.

De acuerdo con la voluntad de los señores LUZ MERY ENCISO y JOSÉ ANTONIO MORENO JIMÉNEZ, el Despacho reconoce a la doctora BLANCA LINDAY ENCISO, como apoderada de los mencionados en los términos y para los efectos del poder conferido y, para el cumplimiento del mandato, se **AUTORIZA** a la abogada BLANCA LINDAY ENCISO para realizar y presentar el trabajo de partición de los bienes de la sociedad patrimonial MORENO ENCISO, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días.

De ser necesario, entréguese el expediente bajo recibo.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

